

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1164

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2020-00102-00

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Demandante BANCOLOMBIA SA

Demandados MAIRIS FLOREZ ZAPATA

Tuluá Valle, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se solicita la terminación del proceso POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA AL DIA 25 DE AGOSTO DE 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva. LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EN EL PAGARÉ, AL MOMENTO DE SU DESGLOSE, DADO QUE LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. Por citaduría, infórmese a la demandante si el proceso resultó incinerado o si se conserva demanda y anexos en físico.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble hipotecado de propiedad de MAIRIS MILENA FLOREZ ZAPATA, CC 66.725.900, ubicado en la CALLE 18 A No. 3-90, CASA 15 MANZANA , URBANIZACIÓN PORTAL DE GUAYACANES DE ESTA CIUDAD, MATRICULA INMOBILIARIA No. 384-123556 de la Oficina de Registro local. Líbrese oficio, informando que la medida se les comunicó por oficio 787 del 13 de marzo de 2020. No procede entrega de títulos, pues ninguna medida dineraria se adoptó al interior del proceso.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38ce070ca3712e3eb98c30ea3d993cb42b87e5edbea2f0a934923566109fc
812

Documento generado en 11/10/2021 11:05:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>